

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5849

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 444

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.413/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos CS.IA-2312 (d), CS.IA-2313 (d), CS.IA-2314 (d)" ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 120/2022/SEA/ZS obrante a fs. 22 y 23.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.440.306 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil trescientos seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 445

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 982.963/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la firma "**JOHN M PHILLIPS S.A.**", C.U.I.T. N° 30-71567278-9, tramita la inscripción para la Unidad Generadora ubicada en calle Gral. Güemes entre Truncado y Jaramillo, provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 18.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 446

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 900.605/JGM/2010.-

RENOVAR a la firma "**EH MOTORS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-67369425-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora sito en Paseo de los Arrieros N° 1892, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de



Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 13.055,92 (pesos trece mil cincuenta y cinco con noventa y dos centavos), conforme surge de fs. 181 y 183.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 447

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 902.802/JGM/2015.-

RENOVAR a la firma "**ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - YPF S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**" C.U.I.T. N° 30-64773931-4 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora sito en PUNTA DUNGENES - RUTA PROVINCIAL N° 1, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y13, Y18, Y31 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 266.129,83 (pesos doscientos sesenta y seis mil ciento veintinueve con ochenta y tres centavos), conforme surge de fs. 525.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 448

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.439/JGM/2012.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Baterías en Área de Meseta Sirven", ubicada en Meseta Sirven - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se Hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 115/2022/SEA/ZS obrante a fs 60 y 61.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.125.380 (pesos un millón ciento veinticinco mil trescientos ochenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 449

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 900.442/JGM/2010.-

RENOVAR a la firma "**ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70739658-6 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora sito en Ruta Nacional N° 3-Km. 2612, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y12, Y29 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y29. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.325 (pesos mil trescientos veinticinco), conforme surge de fs. 183.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 450

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.528/2022.-

INSCRIBIR a "**CH SALUD del Dr. Juan Esteban CHOLUJ**" C.U.I.T./L. N° 20-26520758-9, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO MÉDICO", sito en la calle Avenida del Trabajo N° 132 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 451

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.526/2022.-

INSCRIBIR a la "**VETERINARIA SG de Sabrina Paola GARCÍA**" C.U.I.T./L. N° 20-26520758-9, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO VETERINARIO", sito en la calle Marcelino Álvarez N° 604 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 08.-



El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 452

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.527/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la "**LICENCIADA NATALIA EDITH BRUNO**", C.U.I.T./L. N° 23-24458381-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 21.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 453

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 902.618/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "PC-5 Batería Yacimiento Piedra Clavada", ubicada en Distrito IV - Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 454

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 412.204/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la firma "**JMB S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70446353-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Guillermo PEDOJA
Ing. Oscar DOMÍNGUEZ
Ing. Mariano PISANI

D.N.I.: 11.528.256
D.N.I.: 4.981.087
D.N.I.: 11.528.256

Lic. Sebastián MATERA
Lic. Lisandro LÓPEZ
Lic. María Marta SCHENONE
Ing. Diego CORTES

D.N.I.: 23.464.982
D.N.I.: 20.484.891
D.N.I.: 28.434.874
D.N.I.: 27.841.270

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) según obra a fs. 732.-
La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-
NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 455

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

Expediente N° 982.682/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos BY.a-7 y BY.a-8 + Nuevo Col de Gas" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccetes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.193.010 (pesos un millón ciento noventa y tres mil diez).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 456

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

Expediente N° 972.657/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma "**SOLO PATAGONIA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71083870-0 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora sito en El Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y13, Y34, Y35 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13, Y29. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 40.282,20 (pesos cuarenta mil doscientos ochenta y dos con veinte centavos), conforme surge de fs. 91.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 457

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

Expediente N° 980.469/MSA/2021.-

RENOVAR a la firma “**MAFERS S.A.**” C.U.I.T. N° 30-70808551-7 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora sito en Ruta 12 Km 1.5 B° Industrial, Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 56.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 458

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

Expediente N° 967.507/MSA/2016.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “MC-1 Batería, Planta de Inyección de Agua Salada (PIAS) y Pozos Asociados”, ubicada en Distrito V - Meseta Catorce - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 459

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

Expediente N° 900.204/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa “**BOART LONGYEAR ARGENTINA S.A.**” C.U.I.T./L. N° 30-67367061-6, el Certificado Ambiental Anual para la Unidad Generadora sito en Camino de Circunvalación n/n Sec. 09 Div. 155508 Parc. 125 - Pico Truncado (CP. 9011) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y18 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 287.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 460

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

Expediente N° 969.808/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4340, EH-4345, EH-4351, EH-4353 y EH-4356 (d)”, ubicada en Bloque El Huemul, Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 461

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

Expediente N° 971.551/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma “**PETROFARO S.A.**” C.U.I.T. N° 30-70830408-1 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora sito en Punta Dungenes Ruta Provincial N° 1, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9, Y12, Y 29, Y31 e Y34. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 5.245,70 (pesos cinco mil doscientos cuarenta y cinco con setenta centavos), conforme surge de fs. 168.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 462

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

Expediente N° 969.760/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4339, EH-4344, EH-4346 (d), EH-4355 y EH-4359”, ubicada en Bloque El Huemul, Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 463

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.630/JGM/2012.-

RENOVAR a la firma **"CLEAR PETROLEUM S.A."** C.U.I.T. N° 30-622159621-6 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora sito en Ruta N° 43, Parque Industrial 1° de Mayo y Malvinas, Ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 62.566 (pesos sesenta y dos mil quinientos sesenta y seis), conforme surge de fs. 632.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 464

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.315/JGM/2011.-

RENOVAR a la firma **"CPC S.A."** C.U.I.T. N° 30-59862501-1 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora sito en Ruta Nacional N° 3 Km 1894, Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 8.310,80 (pesos ocho mil trescientos diez con ochenta centavos), conforme surge de fs. 445 y 447.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 465

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

Expediente N° 903.432/JGM/2016.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA ESTEFANY WILLIAMS"** C.U.I.T./L. N° 27-34663640-3, el Certificado Ambiental Anual para el CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en calle San Martín N° 1990 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 58.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 466

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.948/JGM/2013.-

RENOVAR a la firma **“CENTRO DE INVESTIGACIONES TOXICOLÓGICAS S.A.”** C.U.I.T. N° 30-68764236-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Bioquímico Mariano Javier GOTELLI

D.N.I.: 20.956.481

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 121.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 467

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.338/JGM/2011.-

RENOVAR a la firma **“OTAMENDI Y CÍA. S.R.L.”** C.U.I.T. N° 30-54508017-2 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras Estación de Servicios San Carlos - Caleta Olivia; Estación de Servicios El Solitario - Las Heras; Estación de Servicios San Francisco - Cañadón Seco; Estación de Servicios San Jorge - Caleta Olivia; Planta San Carlos - Ruta N° 3, acceso Norte s/h - Caleta Olivia; Ruta N° 3 Km 2597 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 52.594 (pesos cincuenta y dos mil quinientos noventa y cuatro), conforme surge de fs. 434 y 435.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 468

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente N° 405.963/MEyOP/2002.-

RENOVAR a la firma **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”** C.U.I.T. N° 30-50673393-2 el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras: Campo Bola, La Maggie, Lemarchand, Laguna de los Capones, Laguna María, Cañadón Salto, Terminal Punta Loyola, Chimen Aike, Cóndor, Cerro Redondo, Barda Las Vegas, María Inés, María Inés Oeste, Puesto Peter, Ea. Agua fresca, Campo Indio, Campo Boleadoras, Campo Boleadoras Oeste, La Paz, La Porfiada, Laguna del Oro, Dos Hermanos, Bajada Fortaleza, El Cerrito, El Cerrito Oeste, El Puma, El Cerrito Norte, Tapi Aike, Piedrabuena - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y22, Y23, Y29, Y31, Y34, Barros Oleosos - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.080.187,07 (pesos un millón ochenta mil ciento ochenta y siete con siete centavos), conforme surge de fs. 913.-

Dejar constancia que la firma mencionada cuenta con 3 Recintos de Acopio Transitorio de Residuos Peligrosos: Yacimiento El Cóndor, Estancia La Maggie y Campo Boleadoras.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-



ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 469

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.415/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos CB.a-6 y CB.a-7. Área de concesión Los Perales - Las Mesetas" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras (aproximadamente 77 km del proyecto) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.200.255 (pesos un millón doscientos mil doscientos cincuenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 470

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.434/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME 05 2022. Perforación de Pozos ME-1193, ME-A-1196, ME-1194, CL-2502 y CL-2498" ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.440.306 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil trescientos seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 471

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente N° 0016/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Planta Compresora Pico Truncado”, ubicada en Yacimiento El Cordón en la Localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 472

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente N° 0018/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Planta Compresora Río Seco”, ubicada en Ruta Nacional N° 3-Km 2162 - Departamento Magallanes - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 473

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente N° 0013/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Planta Compresora Piedra Buena”, ubicada en Ruta Provincial N° 9-Km 3.5 - Departamento de Corpen Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 474

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente N° 0015/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta Compresora Bosque Petrificado", ubicada en Ruta Nacional N° 3-Km 2045 - Departamento de Corpen Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 476

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

Expediente N° 003/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Frigorífico Estancias de Patagonia", ubicada en Ruta Nacional N° 3-Km 2612 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70739658-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

IMPONER a la empresa **ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70739658-6, la obligación de dar acabado cumplimiento la totalidad de las observaciones mencionadas en los considerandos del presente de plena conformidad con lo indicado en el Dictamen Técnico N° 154/2022/SEA/ZS, en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de disponer, en caso de ser necesario, medidas de seguridad y precautorias para evitar las consecuencias de acciones u obras contaminantes además del inicio de actuaciones sumariales (conf. artículo 53° inciso h), ssgtes. y ccdtes. del Anexo A del Decreto N° 07/06).-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente, bajo apercibimiento de disponer, en caso de ser necesario, medidas de seguridad y precautorias para evitar las consecuencias de acciones u obras contaminantes además del inicio de actuaciones sumariales (conf. artículo 53° inciso h), ssgtes. y ccdtes. del Anexo A del Decreto N° 07/06).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 477

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.757/2022.-

INSCRIBIR al "**Dr. Ignacio Ricardo SUÁREZ MORE**" C.U.I.T./L. N° 20-24880836-6, el Certificado Ambiental Anual para el Consultorio Médico "IMPRONTA SALUD", sito en la calle San Martín N° 355 (CP. Z9300) Puerto Santa Cruz - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 478

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 402.067/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-66571267-9 el Certificado Ambiental Anual como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos, para la Base Generadora sito en Ruta Nac. N° 3, Km 2.597,3 en la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 21.126,42 (pesos veintiún mil ciento veintiséis), conforme surge de fs. 1626.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 479

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 409.598/MEyOP/2006.-

RENOVAR a la empresa **“CERRO VANGUARDIA S.A.”** C.U.I.T. N° 30-61872532-0 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora Yacimiento Cerro Vanguardia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y3, Y8, Y9, Y12, Y16, Y29, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y4, Y9, Y12, Y13, Y23, Y26, Y29, Y31, Y33, Y35, Y42 y Barros Oleosos. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 181.705,23 (pesos ciento ochenta y un mil setecientos cinco con veintitrés centavos), conforme surge de fs. 1082.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 480

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 0017/2006.-

APROBAR la AUDITORÍA AMBIENTAL de Cumplimiento de la OBRA “PLANTA COMPRESORA MAGALLANES”, ubicada en Ruta Nacional N° 1-Km 107 - Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la EMPRESA **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de

la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 481

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 0172/2008.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción y Operación de la Planta Compresora Moy Aike", ubicada Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 482

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 979.289/MSA/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación Batería Bayo 1" ubicada en Yacimiento Bayo - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"PAN AMERICAN ENERGY S.L."**, C.U.I.T.: 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 75/2022/SEA/ZS obrante a fs. 65 y 66.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.666.350 (pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 483

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.856/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **“SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.”**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 120.608,10 (pesos ciento veinte mil seiscientos ocho con diez centavos), conforme surge de fs. 845.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 484

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 902.496/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Construcción predio Base Operativa en Pico Truncado”, ubicada Sección 6, Manzana 4, Lote 02, 03, 04, 05, 06 - Barrio Industrial - Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“GEOPATAGONIA S.R.L.”**, C.U.I.T. N° 30-65532632-0.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccetes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 485

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 979.749/MSA/2021.-

RENOVAR a la **“ODONTÓLOGA NATALIA CAMILA SATLER”** C.U.I.T./L. N° 27-29006235-2, el Certificado Ambiental Anual para el CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en calle Pellegrini N° 476 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 24.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 486

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 902.756/JGM/2015.-

RENOVAR al “**LICENCIADO EN BIOQUÍMICA FABIÁN E. TICONA**” C.U.I.T./L. N° 20-26426151-2, el Certificado Ambiental Anual para el “**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**” sito en calle Campaña del Desierto N° 1264 - Local 1- Planta Baja - El Calafate (CP. 9405) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 92.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 487

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 973.535/MSA/2018.-

RENOVAR a la “**ODONTÓLOGA RUIZ BARRIENTOS SUSAN PAOLA**” C.U.I.T./L. N° 27-18790446-9, el Certificado Ambiental Anual para el “**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**” sito en calle Jujuy N° 489 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 29.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 488

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente N° 980.592/MSA/2021.-

RENOVAR a la “**ODONTÓLOGA JOHANA PAMELA MURDOCH**” C.U.I.T./L. N° 27-32743742-4, el Certificado Ambiental Anual para el “**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**” sito en calle Catamarca N° 179 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 22 y 23.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 490

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

Expediente N° 903.413/JGM/2016.-

RENOVAR a la “**OBRA SOCIAL YACIMIENTOS CARBONÍFEROS FISCALES (OSYC)**” C.U.I.T./L. N° 30-67858150-6, el Certificado Ambiental Anual para para las Unidades Generadoras sito en: El Cano N° 220 - Río Gallegos y Avda. Antártida Argentina N° 544 - 28 de Noviembre - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 47.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 491

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

Expediente N° 902.674/JGM/2015.-

MODIFICAR la Tecnología “**BIORREMEDIACIÓN ASISTIDA**” por “BIORREMEDIACIÓN ASISTIDA; Categorías: Residuos Petroleros y Residuos Peligrosos para los Y48 con Y8 e Y9 (Suelos Contaminados)” presentada por la empresa “CERROS FRAILES S.A.”, C.U.I.T. N° 30-70785413-4, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGAR el presente Certificado de Aprobación de Tecnología, previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 492

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

Expediente N° 982.618/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la firma “**LUZ DEL LEÓN S.A. - PARQUE EÓLICO CAÑADÓN LEÓN**”, C.U.I.T. N° 30-71617892-3, tramita la inscripción para la Unidad Generadora ubicada sobre Lotes 40 y 46 a la vera de la Ruta Provincial N° 12, a 1 km de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 493

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.605/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la “**ODONTÓLOGA MARÍA SUSANA BARTLETT**” C.U.I.T./L. N° 27-32273397-1, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”, sito en la calle Alvear N° 493 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 04.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 494

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

Expediente N° 975.104/MSA/2019.-

RENOVAR al “**DR. LUIS ÁNGEL PAZ**” C.U.I.T./L. N° 20-12465062-6, el Certificado Ambiental Anual para el “CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO” sito en Pedro Fasioli N° 844 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 38.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 495

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

Expediente N° 978.064/MSA/2020.-

INSCRIBIR al “**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE LA DRA. ELIDA MÓNICA POMIGLIO**” C.U.I.T./L. N° 23-10483670-4, el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL para la unidad generadora sito en la Avda. San Martín N° 1211 - Puerto San Julián - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 53.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 496

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.688/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa “**TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 33-70845279-9, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y22, Y23, Y29, Y31 e Y33, características de peligrosidad H6.1, H8, H11, H12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), conforme surge de fojas 02.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, los siguientes vehículos:

1. Dominio: **AB-495-PS**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 687-FH 460 4X2 T; Año: 2017; Motor: N° D13*907434*C2*E; Chasis: N° *9BVRG20A5HE844259*;

2. Dominio: **AB-495-PR**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 687-FH 540 4X2 T; Año: 2017; Motor: N° D13*906459*C2*E; Chasis: N° *9BVRG40AXHE843262*;

3. Dominio: **AB-631-JB**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 695-FH 540 4X2 T; Año: 2017; Motor: N° D13*904042*C2*E; Chasis: N° *9BVRG40A4HE840953*;

4. Dominio: **KTJ-557**; Marca: Scania; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 292-P340 A6X2; Año: 2011; Motor: N° 8174128; Chasis: N° +9BSP6X200++C3690351+;

5. Dominio: **LWG-481**; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.CG.02+01; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B8GSRA3FCM004515;

6. Dominio: **NKR-246**; Marca: Maldonado; Tipo: semirremolque; Modelo: 99-SR-CA; Año: 2013; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8EMP1453SDA000293;

7. Dominio: **AB-115-KW**; Marca: Cormetal; Tipo: semirremolque; Modelo: 23-S-2-14400-CH34G21; Año: 2016; Motor: N° NO POSEE, Chasis: N° 8B9G14430GA556216;

8. Dominio: **AC-293-OQ**; Marca: Cormetal; Tipo: semirremolque; Modelo: 37-SEMI 3 EJES CARROZADO SC-VB3T; Año: 2018; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B9SCVB3TJA556005;

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 497

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2022.-

Expediente N° 968.608/MSA/2017.-

RENOVAR al “**Técnico Universitario en Gestión Ambiental Bruno Gabriel CAFFARONE**” C.U.I.T./L. N° 20-28950748-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 52.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 498

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

Expediente N° 982.597/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.** C.U.I.T. N° (30-60882800-8), contra la Disposición N° 218-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 218-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88°



de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.** C.U.I.T. N° (30-60882800-8) del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 499

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

Expediente N° 974.541/MSA/2019.-

INSCRIBIR a la firma **"JANUT & ASOCIADOS CONSULTORA DE JANUT MELLA MAURICIO ALEJANDRO"** C.U.I.T. N° 20-22427467-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 37 respectivamente.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 500

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

Expediente N° 401.979/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la firma **"HIDROAR S.A."** C.U.I.T. N° 30-61480232-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Julio Ignacio COTTI ALEGRE

D.N.I.: 27.528.123

Lic. Hugo Gabriel PAOLETTI

D.N.I.: 22.596.376

Lic. Fernando Leopoldo PERERA

D.N.I.: 21.544.315

Lic. Carlos Francisco SCATIZZA

D.N.I.: 20.595.683

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) según obra a fs. 732.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 501

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.029/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la firma **"MINERA DEL SOL S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70992499-7, tramita la inscripción para la Unidad Generadora ubicada aproximadamente a 73 km. del Este de Bajo Caracoles, Longitud 47,48748° S, Latitud: 69,84516° W, provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y19; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 10.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 502

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.604/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la firma "**CORREDOR AMERICANO S.A.**", C.U.I.T. N° 33-70984148-9, tramita la inscripción para la Unidad Generadora ubicada en calle Zapiola N° 2985 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-
El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 503

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

Expediente N° 975.473/MSA/2019.-

RENOVAR a la firma "**LIPSIA S.R.L.**" C.U.I.T./L. N° 30-71549857-6, el Certificado Ambiental Anual para las unidades generadoras sito en: 9 de Julio N° 398 y Orkeke N° 67 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.690,50 (pesos mil seiscientos noventa con cincuenta centavos), conforme surge de fs. 100.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 504

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 982.962/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la "**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS**" C.U.I.T./L. N° 30-71549857-6, el Certificado Ambiental Anual para los Centros Atención Primaria de la Salud: "Dr. Fernando Peliche" Av. Néstor Kirchner N° 2300, "B° Bicentenario" calle N° 13 y 44; "Héctor Tito Moreno" Pasaje Miranda y Eva Perón; "Madre Teresa de Calcuta" Batalla Puerto Argentino N° 455; "Dr. Padre Borelli" Costa Rica y Las Heras; Dispensario Municipal "Dr. René Ferrada" Ramón y Cajal esquina Posadas - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N°



712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 19.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 505

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

Expediente N° 981.321/MSA/2021.-

RENOVAR a la "**VETERINARIA JAMENK DE PATRICIA VERÓNICA QUIROGA**" C.U.I.T./L. N° 23-24978726-4, el Certificado Ambiental Anual para la unidad generadora sito en calle Toribio Rueda N° 288 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 25.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 506

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

Expediente N° 900.136/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa "**GIMBA S.A.**" C.U.I.T./L. N° 30-70831363-3, el Certificado Ambiental Anual para las unidades generadoras sito en: Mariano Moreno N° 107 - Caleta Olivia y Gobernador Gregores N° 553 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 349.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 507

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.238/JGM/2011.-

RENOVAR a la EMPRESA "**CLEAR PETROLEUM S.A.**", C.U.I.T. N° 30-62215921-6, el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de



Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.100 (pesos dos mil cien), conforme surge de fojas 491.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MWN-117**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor: 36427666; Chasis N° 9BFYEAXVODBS36529;

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460
 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 476 - 477 - 478 -
 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496
 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507/SEA-MSA/22.- Págs. 1/23

